

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. No. 11001310302420230033800

Téngase por notificado al señor Sebastián Patricio Reyes Díaz de la orden de apremio librada en su contra en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro de la oportunidad respectiva se pronunció frente a la demanda y de manera intrínseca elevó medios exceptivos.

En virtud de lo anterior y en aras de brindar el trámite adecuado al escrito allegado, se requiere al demandado Reyes Díaz, para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión, proceda a presentar en debida forma su contestación acreditando el derecho de postulación, en tanto el presente asunto es de mayor cuantía y no se encuentra contemplada dentro de las excepciones que trata el artículo 28 del Decreto 196 de 1971², so pena de no tenerse por presentado dicho escrito.

Finalmente, por secretaria remítase el link de acceso al expediente a la apoderada del extremo actor y en lo sucesivo sin necesario de ingreso al Despacho., compártase a la citada togada cada vez que sea solicitado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Aporta Notificación

² Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3e95ab31d9362c4aaeed901cbafc9c405d217a2e80eef8e973afb19323e2a4**

Documento generado en 26/04/2024 09:00:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>